



Actividad



Año II-Núm. 35 — Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1937 (2.º Año Triunfal) — Redacción y Administración: S. Sebastián, 4-ent.º — 15 Cts.

La Justicia del Caudillo

Obrero, te voy a decir una cosa en confianza: cuando fui nombrado Delegado Nacional, me presenté en Salamanca, en la casa del Caudillo, y llegué hasta su despacho, diría mejor que era un estudio, planos y más planos, en caballetes, y su mesa llena de papeles y teléfonos —yo, señores, he visto, el día de la toma de Bilbao, el despacho del funesto Aguirre, alfombras gruesas, bronce y plantas, el lujo y la molicie por todo. Por eso ha perdido la guerra, por no tener concepto de la austeridad y del sacrificio, del honor y del deber— me he acercado a nuestro Jefe, Franco; me ha saludado levantando el brazo y me ha envuelto en una inefable sonrisa —yo os aseguro que porque soy navarro, sacerdote y falangista, que no le estoy haciendo el artículo—, me he acercado a ese hombre, y yo os digo que en su corazón y en su mirada se advertía no sé qué paz, no sé qué virtud, no sé qué heroísmo, no sé qué dominio, que se me ensancharon las costillas y los pulmones, y me sentí más dueño de mí:

«Mi general —le pregunté—. ¿Cómo quiere que sea la propaganda? ¿De la guerra? ¿De la vanguardia? ¿De la retaguardia?»

Y, meditando, ha callado y de pronto me ha dicho: «Me importa sólo los obreros. Me importa la justicia social, asentada en un Estado cristiano y nacional-sindicalista».

Fermin YZURDIAGA

Normas reguladoras de los Trabajos Agrícolas

Por la Delegación Provincial del Trabajo han sido dictadas las siguientes:

Ante la necesidad de regular los jornales devengados en los diferentes trabajos agrícolas, en tanto se confeccionan y sean aprobados por los organismos competentes las bases de trabajo por que hayan de dar cumplimiento a las órdenes del Generalísimo, inspiradas en sus nobles sentimientos de protección y encumbramiento de la clase obrera, evitando jornales de hambre que bajo ninguna forma pueden subsistir en la España Nacional, vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.—Los jornales en las diferentes labores del campo y sus derivados, serán los mismos que regían con anterioridad al 16 de febrero de 1936.

Art. 2.—En ningún caso podrán los jornales cualesquiera que fueren las labores que los hubieran devengados, ser inferiores a cinco pesetas diarias.

Art. 3.—Las mujeres y los menores de 16 años percibirán las tres quintas partes del jornal del hombre, aunque bajo ningún concepto podrá ser inferior a tres pesetas.

Art. 4.—En los trabajos de recolección no podrán emplearse mujeres y niños menores de catorce años, mientras existan varones

inscritos en los Registros de Colocación Obrera de la localidad en el momento de contratación, exceptuándose en todo caso, a las viudas, huérfanas e hijos de imposibilitados.

Art. 5.—La jornada de trabajo será para cada faena la de costumbre en la localidad; pero no podrá ser inferior a seis horas ni exceder de la máxima legal de ocho, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en la ley.

Art. 7.—Quedan en libertad patronos y obreros para contratar el trabajo a destajo o por tarea; pero con la condición precisa de que la jornada no podrá ser mayor, ni la renumeración menor, que la jornada máxima y el jornal mínimo fijado en los artículos anteriores.

Art. 8.—En el caso de que los patronos opten por proporcionar alojamiento a los obreros, habrán de reunir aquél las condiciones higiénicas que prescriben la ley con la debida separación de sexos entre personas que no sean de la misma familia.

Art. 9.—El personal de la Inspección del Trabajo velará por el exacto cumplimiento de estas disposiciones, encargando a los señores Alcaldes las hagan cumplir en sus respectivas demarcaciones dándose cuenta de las infracciones que se cometan, y encargando al mismo tiempo encarecidamente a

Unificación Inauguración de la Escuela de Trabajo N. S. de Petra

Una de las mayores satisfacciones que debe haber sentido todo buen español durante este último período del Movimiento, es la del Decreto de unificación dado por nuestro Generalísimo, quien, conocedor de la valiosa obra que debía surgir de la amalgama Falange y Tradicionalista, no vaciló en ofrecer al pueblo español una oportunidad, traducida en fuerza que debe hacer y hará la España una, grande y libre, que todos deseamos. Explendorosa fué aquella mañana de Abril, en que por vez primera leyeron nuestros ojos: Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. Era algo que todos sabíamos debía llegar, pero era un enigma cual iba a ser la clave que uniría las dos milicias más potentes que luchan con nuestro ejército.

Y potente y clara, y llena de un acendrado amor a la Patria que con su gesta heroica había salvado, surgió de la voz del Caudillo el decreto de una orden que hizo vibrar de entusiasmo el corazón de todos los españoles.

Falange! Tradición! ¡Qué más puede ambicionar un pueblo, para base de la nación grande y heroica que es y será España? Tradición: culto a la España llena de grandezas y poder de los Reyes de Castilla. Falange: juventud y anhelo; impetu y fuerza; ansia de un Ideal muy alto, de renovación del alma española que decaía en la pesadilla de estos últimos años; en una palabra; ambición para hacer de una España un Imperio.

Ahora bien, esa palabra; unificación, ¿quienes verdaderamente la han comprendido? y ¿quienes lealmente la ha puesto en práctica? enu na palabra queda dicho todo, y me atrevo a decirlo. Esos si la han comprendido, y esos si conocen su verdadero significado; los que hora tras hora luchan; los que (paradójicamente hablando), viven a cada instante la Muerte; los que solamente piensan en la salvación de España; estos saben lo que significa unificación.

Camisa azul, boina roja: ¿cómo no ir unidas si por la misma sangre, sangre española, vais bañadas?

Sin embargo, en la calma de la retaguardia, ¿hemos comprendido igual?; hemos grabado en nuestros corazones, en nuestras inteligencias, el decreto del Generalísimo?

El Nacional Sindicalismo, comprendiendo bien todos, no admite más orgullo que el del deber cumplido, ni consiente más ambición, que el de hacer de nuestra Patria un Imperio, grande, libre, como el nombre de la ESPAÑA se merece.

¡VIVA FRANCO! ¡ARRIBA ESPAÑA!

KATIN BALLESTER (Delegada de P. y P. de la Sección Femenina).

los obreros que les afecte, denuncien inmediatamente a esta Delegación cualquier infracción que a las mismas se cometa.

Palma, 18 de agosto de 1937 (2.º Año Triunfal).—El Delegado provincial de Trabajo, Pablo Espejo.

Conforme estaba anunciado, el domingo día 15 de los corrientes, tuvo lugar en el pueblo de Petra la inauguración de la Escuela de Trabajo N.S., en la que han de formarse los hombres de la nueva España, dando dicho pueblo y en nombre del mismo, las Autoridades locales, prueba de como sienten los españoles las doctrinas del Generalísimo Franco, Caudillo del Movimiento Nacional.

A las seis y media de la tarde, conforme estaba anunciado, llegaron a Petra, el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. camarada Alfonso de Zayas, acompañado de su ayudante camarada Blanes; el Delegado Sindical camarada Fernández Hidalgo; el Delegado de Servicios Técnicos, camarada Doval; la Jefe Local de Sindicatos Femeninos de Palma y un grupo de camaradas, siendo recibidos por las Autoridades Locales, profesores y Director de la Escuela de Trabajo de Petra.

Seguidamente entre las aclamaciones del pueblo que se unió por completo a la fiesta que se estaba celebrando, engalanando los balcones de sus casas con damascos de la bandera nacional, se dirigieron al local de la Escuela, magníficamente instalada en una de las mejores casas del pueblo, visitando sus dependencias, estando la misma adornada con retratos del Generalísimo, de José Antonio y letreros con frases alusivas al fin a que se destina la misma.

Por el Cura-Párroco de Petra procedióse a la bendición del local dándose vivas al Generalísimo y al Ausente, terminando el acto con el canto del «Cara al Sol».

Por las principales calles del pueblo se dirigió la comitiva al descubrimiento de las lápidas que dan el nombre de General Franco, José Antonio Primo de Rivera y General Goded, dirigiendo unas palabras a los reunidos el Jefe

Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

A continuación en la plaza mayor de Petra que lleva por nombre «Fray Junípero Serra» hijo preclaro de dicho pueblo, fundador de la ciudad de California, gloria de Mallorca, se celebró el acto de propaganda en el que hicieron uso de la palabra, el camarada Real, Director y organizador de la Escuela de Petra, Cristóbal Masamet, la Jefe local de Sindicatos Femeninos de Palma, el Jefe de la O.N.S. y el Jefe Pral. Zayas, quien felicitó al pueblo y a los dirigentes por el éxito de la fiesta, ya que todos los vecinos se asociaban al acto que se celebraba, añadiendo después que era la primera vez después del Decreto de Unificación, en que un camarada procedente de la Comunión Tradicionalista dirigía la palabra en un acto nacional-sindicalista, dando con ello prueba de hermandad y disciplina al Caudillo, a quien todos debemos obedecer como Salvador de España, la que muy pronto se verá libre de las hordas rojas que han querido destruir su tradición, haciendo de la misma mercado de extranjeros.

Los oradores fueron muy aplaudidos, volviéndose nuevamente a repetir los vivas al Generalísimo y al Ausente

Terminado el acto, desfilaron procedidos de las banderas nacional, de Falange y Requetés, las Milicias, Escuelas de Trabajo de la Isla, Falange Femenina, y Sindicatos de la O.N.S., viéndose a los obreros con sus útiles de trabajo.

En el campo de tennis fué servida a los asistentes y alumnos de las Escuelas de la Isla, concurrentes al acto, una sencilla merienda.

Petra ha dado una prueba palpable de adhesión al Caudillo y de disciplina nacional-sindicalista.

FRANCO, FRANCO, FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

¡Sarcasmo o Comedia!

¿Una Misa en Valencia?

El Komité Rojo de Valencia después de destruir 20.000 iglesias asesinar 600.000 católicos martirizar el 40 % de todo el clero español ha publicado una orden restableciendo (?) el culto en el territorio sujeto a su tiranía.

Sin iglesias, sin curas, bastando llevar oculta una medalla piadosa para ser asesinados ¿cómo restablecerán el culto? ¿Quiénes asistirán? Seguramente sólo los hijos de la Pasionaria o los compinches de Azaña.

Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.

Decreto n.º 333

Elevada por la Junta Política de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo de Mi Decreto número doscientos cincuenta y cinco, la ponencia de su constitución interna.

DISPONGO:

Artículo único: Quedan aprobados los Estatutos de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» en los términos siguientes:

CAPITULO PRIMERO Normas generales

Artículo 1.º — «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» es el Movimiento Militante inspirador y base del Estado Español, que, en comunión de voluntades y creencias, asume la tarea de devolver a España el sentido profundo de una indestructible unidad de destino y la fe resuelta en su misión católica e imperial, como protagonista de la Historia, de establecer un régimen de economía superadora de los intereses de individuo, de grupo y de clase, para la multiplicación de los bienes al servicio del poderío del Estado, de la Justicia social y de la libertad cristiana de la persona.

«Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» es la disciplina por la que el pueblo, unido y en orden, asciende al Estado y el Estado infunde al pueblo las virtudes de Servicio, Hermandad y Jerarquía.

Y para el logro de todos estos fines, con la fundación heroica del Estado, integra en una sola fuerza a la Comunidad Tradicionalista, garantía de la continuidad histórica y la Falange Española de las J.O.N.S., vocación, forma y estilo de la Revolución Nacional.

«Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.», se constituye en guardia permanente de los valores eternos de la Patria, virilmente defendidos en tres guerras civiles, exaltados con voz y con sangre el 29 de octubre de 1934 por la nueva generación, y definitivamente rescatados en la conjuntura histórica del 17 de julio de 1936 por el Ejército y por el pueblo hecho Milicia.

Artículo 2.º — Forman el emblema de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.», cinco flechas en haz abierto y un yugo apoyado sobre la intersección de las mismas.

Artículo 3.º — El Movimiento constituye una sola persona jurídica con un solo patrimonio. Toda adquisición de bienes que realicen sus órganos para ello autorizados, se entenderá hecha en beneficio del patrimonio de la «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.».

Un Reglamento especial determinará las normas por las que han de regirse los diversos órganos de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» en su vida económica.

Artículo 4.º — «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» estará integrada por los siguientes elementos y órganos:

1. Los afiliados.
2. Las falanges locales
3. Las Jefaturas Provinciales.
4. Las Inspecciones Regionales.
5. Servicios.

6. Milicias y Sindicatos.
7. Inspecciones Nacionales
8. Delegados Nacionales.
9. Secretario General del Movimiento.
10. Junta Política.
11. Consejo Nacional.
12. EL CAUDILLO o Jefe Nacional del Movimiento

CAPITULO II De los afiliados

Artículo 5.º — Los afiliados se dividen en militantes y adheridos. Serán militantes aquellos que, aceptando resueltamente la disciplina de todos los Organos del Movimiento y diciendo consagrarse al logro de sus fines, se hallen comprendidos en las siguientes condiciones:

a) Los que formaran una de las dos fuerzas integrantes del Movimiento el día 20 de abril de 1937 o hayan sido admitidos directamente por la Junta Política con anterioridad a la publicación del presente Estatuto.

b) Los Generales, Jefes, Oficiales y clases de los Ejércitos Nacionales de tierra, mar y aire, en activo o en servicio de guerra.

c) Los que obtengan esta condición por decisión personal del Caudillo, o resolviendo propuestas de las Jefaturas Provinciales, en atención a los servicios eminentes prestados a la Causa Nacional en la preparación del alzamiento militar o durante la guerra.

d) Los que obtengan esta condición por virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º.

Artículo 6.º — Los militantes tendrán la plenitud de derechos y obligaciones que los presentes Estatutos y todas las disposiciones reglamentarias les confieran. Acreditación su condición mediante el carnet único, aprobado por la Jefatura.

Artículo 7.º — Los adheridos podrán ser admitidos, previa solicitud, por la Secretaría General, los Jefes Provinciales y Locales.

Los adheridos servirán a la «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.», sin ninguno de los derechos del miembro de la misma y sin carácter de tal. Antes del plazo de cinco años el Jefe Provincial a quien corresponda deberá decidir forzosamente sobre la situación del adherido, elevándole a la categoría de militante o excluyéndole de la Organización. Contra esta decisión se podrá recurrir ante el Secretario General.

En cuanto un adherido demuestre haber prestado a la Patria servicios importantes durante la guerra, se decidirá sobre su situación en un plazo máximo de quince días. Si el Jefe Provincial no le concediese entonces la condición de militante, el adherido podrá interponer recurso ante el Secretario General con el aval de doce militantes o acompañando a la petición un informe del Jefe de unidad de combate o de las Autoridades civiles.

Los que hubiesen ejercido cargos políticos de Administración Central antes del 17 de julio de 1936, deberán solicitar su admisión directamente del Secretario General.

Artículo 8.º — Todos los afiliados deberán suscribir la fórmula de adhesión y juramento que establece la Jefatura Nacional del Movimiento.

Los afiliados a «Falange Española Tradicionalista y de las

J.O.N.S.» pagarán la cuota progresiva que se señale.

Artículo 9.º — Todo afiliado a «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» recibirá y transmitirá cualquier comunicación relativa al funcionamiento de ella por medio de quien ocupe el puesto directo o inmediatamente superior al suyo en la Jerarquía.

Sólo será lícito acudir a los órganos superiores en el caso de ser desatendido por los inmediatos o por razones graves que deberán poner en conocimiento de aquel a quien se dirija, en el mismo momento de hacerlo.

Artículo 10. — Se pierde la cualidad de adherido, a voluntad propia o por decisión del Secretario General del Movimiento, de los Jefes Provinciales o de los Jefes Locales. La de militante, por voluntad propia o por decisión del Secretario General del Movimiento o de los Jefes provinciales.

En ambos casos, cuando esta decisión se tome por las Jerarquías del Movimiento, deberá ser apoyada por uno de los motivos siguientes:

- 1.º Conducta denigrante.
- 2.º Falta grave contra los deberes de cooperación al Movimiento.
- 3.º Grave quebranto de la disciplina.
- 4.º Por algún acto contra la dignidad Nacional. Contra la decisión de expulsión del Movimiento, podrá recurrir ante la Autoridad inmediatamente superior y en última instancia ante el Secretario General.

CAPITULO III Organización Local

Artículo 11. — Para constituirse una falange local se necesitarán al menos veinte afiliados militantes y la autorización de la Jefatura Provincial. Si el número no llegase a veinte, los militantes se adscribirán en tanto a la Falange de la localidad más próxima.

Artículo 12. — Las Falanges locales ostentarán, sin necesidad de apoderamiento expreso, la representación de la Jefatura del Movimiento, para llevar a cabo actos jurídicos de administración de sus propios recursos, dentro de las normas y limitaciones que determina el Reglamento correspondiente.

Artículo 13. — Los órganos de las Falanges locales son los siguientes:

- 1.º El Jefe local, nombrado y destituido por el Jefe Provincial.
- 2.º El Secretario.
- 3.º El Tesorero.
- 4.º Los Delegados Locales de Servicios y el Jefe Local de Milicias.

Artículo 14. — La Jefatura de cada Falange Local designará y destituirá a sus propios Secretarios y Tesorero. En cuanto a los Delegados de Servicios propondrán su nombramiento y destitución a los Delegados provinciales respectivos.

Artículo 15. — La Jefatura local dirigirá su vida con plena autoridad y dignidad, siempre dentro del espíritu de los presentes Estatutos y con sumisión a la Jefatura Provincial y Nacional del Movimiento.

Reunirá una vez al mes a los Delegados Locales de Servicios para examen de cuentas y asuntos de trámite; de igual forma procederá siempre que lo considere pertinente para la buena marcha de la Organización.

Juramento de la Falange

JURO darme siempre al servicio de España.

JURO no tener otro orgullo que el de la Patria y el de Falange y vivir bajo la Falange con obediencia y alegría, impetu y paciencia, gallardía y silencio.

JURO lealtad y sumisión a nuestros Jefes, honor a la memoria de nuestros muertos, impasible perseverancia en todas las vicisitudes.

JURO, donde quiera que esté, para obedecer o para mandar, respeto a nuestra Jerarquía del primero al último rango.

JURO rechazar y dar por no oída toda voz del amigo enemigo, que pueda debilitar el espíritu de la Falange.

JURO mantener sobre todas la idea de la unidad: Unidad entre las tierras de España, unidad entre las clases de España, unidad en el hombre y entre los hombres de España.

JURO vivir en santa hermandad con todos los de la Falange y prestar todo auxilio y deponer toda diferencia siempre que me sea invocada esta santa hermandad.

Artículo 16. — Los Secretarios, Tesoreros y Delegados Locales de Servicios tendrán, respecto a la Jefatura local, los deberes y atribuciones que el Secretario General, la Administración y los Delegados Nacionales de Servicios tienen respecto a la Jefatura Nacional del Movimiento, según los capítulos 5 y 10 de los presentes Estatutos.

Artículo 17. — Los afiliados a las Falanges locales cuidarán de conservar en todo momento su actitud militante y mantener con dignidad el contacto con el pueblo, haciendo llegar al mismo la constante emoción y ejemplaridad de la «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.».

Un Reglamento especial detallará su estructura, sus normas y deberes.

CAPITULO IV De las Jefaturas provinciales e Inspecciones Regionales

Artículo 18. — El Caudillo designará para cada provincia una Jefatura encomendada a un solo militante.

Estos Jefes, con plena autoridad y responsabilidad, serán los encargados de transmitir a las Falanges Locales, enclavadas en su Provincia, las decisiones del Jefe Nacional del Movimiento, velando por el exacto cumplimiento de las mismas y de inspeccionar los servicios de su demarcación, siendo el órgano superior jerárquico de las Falanges Locales.

Artículo 19. — Los artículos 14, 15 y 16 se entenderán aplicados a las Jefaturas Provinciales y a sus cargos y servicios, con arreglo a su jurisdicción jerárquica.

Los órganos Provinciales del Movimiento, son los siguientes:

1. El Jefe Provincial.
- El Secretario.
- El Tesorero.
- Los Delegados Provinciales de Servicios y el Jefe Provincial de Milicias.

Artículo 20. — Las Jefaturas Provinciales ostentarán, sin apoderamiento expreso, la representación de la Jefatura del Movimiento para llevar a cabo actos jurídicos de administración de sus propios recursos, con las limitaciones que oportunamente se establezcan.

Reunirá una vez al mes a los Delegados Provinciales de Servicios para examen de cuentas y asuntos de trámite; de igual forma procederá siempre que lo considere pertinente para la buena marcha de la Organización.

SEBASTIAN LLADO

PULPA-ALBARICOQUES SECOS

Teléfono 12

Dirección Telefónica:
DOLLA - FELANITX

MAR, 6
Felanitx (Mallorca)

Somos una unidad de destino en lo universal.

Todos los españoles, acaudillados por Franco, unidos por la Fe en la Patria, hemos de alcanzar, por voluntad y por sacrificio, la plenitud histórica y espiritual de España.

de Administración, con cargo, por igual, a las Jefaturas Provinciales que afecten.

**CAPITULO V
De los Servicios**

Artículo 22. — La Jefatura Nacional del Movimiento creará los servicios que considere convenientes para la especificación y multiplicación del trabajo, poniendo las energías de la «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» al servicio del Resurgimiento Nacional.

Al frente de cada Servicio Nacional habrá un Delegado, nombrado y destituido libremente por el Jefe Nacional. Dentro de la disciplina de cada Servicio se crearán las Secciones necesarias para el pleno desarrollo de la obra Nacional-Sindicalista.

Artículo 23. — Necesariamente existirán los siguientes servicios:

1. Exterior.
2. Educación Nacional.
3. Prensa y Propaganda.
4. Sección Femenina.
5. Obras Sociales.
6. Sindicatos.
7. Organización Juvenil.
8. Justicia y Derecho.
9. Iniciativas y Orientaciones de la Obra del Estado.
10. Comunicaciones y Transportes del Movimiento.
11. Tesorería y Administración.
12. Información e Investigación.

Habrán también un Inspector Nacional de Educación y Asistencia Religiosa.

Artículo 24. — El Jefe Nacional de cada Servicio responde de la eficacia del mismo y establecerá Delegaciones Provinciales y Locales, con los órganos que sean necesarios, manteniendo con ellos relaciones directas a los fines de la función.

Artículo 25. — Los Delegados provinciales de Servicios actuarán bajo la disciplina política de los Jefes Provinciales y bajo la autoridad y orientación directa de los Jefes Nacionales de Servicio, que deberán nombrarlos y destituirlos libremente, consultados los Jefes Provinciales del Movimiento.

El Jefe Provincial podrá destituir provisionalmente a los Delegados de Servicio, sometiendo, con rapidez tal medida a la aprobación definitiva del Jefe Nacional del Servicio y comunicándola al Secretario General.

Artículo 26. — Se crearán en cada Falange Local los servicios que deban existir.

Sus relaciones de dependencia seguirán, en su grado, las normas señaladas en el artículo anterior.

**CAPITULO VI
De la Milicia**

Artículo 27. — En la guerra y en la paz, las Milicias representan el espíritu ardiente de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.», y su viril voluntad de servicio a la Patria, en guardia vigilante de sus postulados ante todo enemigo interior. Más que una parte del Movimiento son el Movimiento mismo, en actitud heroica de subordinación militar.

Artículo 28. — El Mando Supremo de las Milicias lo encarna el Caudillo, quien delegará sus prerrogativas en un Jefe Directo y responsable.

La distribución y ordenación Jerárquica de las Milicias serán objeto de un Reglamento especial.

**CAPITULO VII
Sindicatos**

Artículo 29. — «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.», creará y mantendrá las organizaciones Sindicales aptas para encuadrar el Trabajo y la producción y reparto de bienes. En todo caso los Mandos de estas Organizaciones procederán de las filas del Movimiento y serán conformados y tutelados por las Jefaturas del mismo, como garantía de que la Organización sindical ha de estar subordinada al interés Nacional e infundida de los ideales del Estado.

Artículo 30. — La Jefatura Nacional de Sindicatos será conferida a un solo militante y su orden interior tendrá una graduación vertical y Jerárquica a la manera de un Ejército creador, justo y ordenado.

**CAPITULO VIII
De la Junta Política**

Artículo 31. — La Junta Política Delegación permanente del Consejo Nacional que estará integrada por doce Miembros de éste: seis designados por el mismo y otros seis por el Caudillo. Las vacantes que ocurran serán cubiertas por el Caudillo, siempre entre los miembros del Consejo Nacional.

Cuando el Jefe Nacional asista a las reuniones de la Junta Política, será él quien las presida. Cuando no asista, será presidida por el Secretario General.

Artículo 32. — Misión de la Junta Política es:

- 1.º El estudio de cuantos problemas tengan interés para la Marcha general del Movimiento.
- 2.º Presentación a la Jefatura de cuantas proposiciones estime convenientes en todos los órdenes.
- 3.º El asesoramiento a la Jefatura en los asuntos que ésta le someta.

Siempre que lo considere oportuno, la Junta Política podrá requerir de cualquier militante informe oral o escrito acerca de las materias de su competencia.

Artículo 33. — La Junta se reunirá, al menos, una vez al mes y siempre que sea convocada por el Jefe Nacional del Movimiento o el Secretario General.

Artículo 34. — Esta Junta declinará sus funciones ante el segundo Consejo Nacional, que preveen los presentes Estatutos.

Artículo 35. — Constituido el segundo Consejo Nacional, la Junta estará integrada por los Jefes Nacionales de Servicios y otros tres miembros del Consejo, designados por el Consejo Nacional y sustituidos libremente por el mismo, sin que el cese de estos últimos implique la pérdida de su condición de Consejero. Entiéndese que en todo momento los miembros de la Junta serán, con anterioridad a su designación, militantes de la «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.».

Presidirá las tareas de la Junta el Secretario General o el miembro en quien delegue, excepto en los casos en que sea convocada por el Jefe Nacional.

**CAPITULO IX
El Consejo Nacional**

Artículo 36. — El primer Consejo Nacional de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» será nombrado en la totalidad de sus Miembros, por el Caudillo, quien podrá en cualquier momento sustituirlos o deponerlos individualmente.

Las vacantes que se produzcan serán cubiertas por igual procedimiento, dentro de un plazo de quince días.

El número de Miembros no será superior a cincuenta ni inferior a veinticinco. Las vacantes podrán cubrirse por el Jefe, libremente y en cualquier momento.

Artículo 37. — Cuando conquistada la Paz el Jefe del Movimiento decida la creación de un nuevo Consejo, será integrado por:

1. El Secretario General.
2. El Jefe de Milicias.
3. El Delegado Nacional del Servicio Exterior.
4. El Delegado Nacional de Educación Nacional.
5. El Delegado Nacional de Prensa y Propaganda.
6. El Delegado Nacional de la Sección Femenina.
7. El Delegado Nacional de Sindicatos.
8. El Delegado Nacional de la Obra de Acción Social.
9. El Delegado Nacional de los Servicios de Justicia y Derecho.
10. El Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles.
11. El Delegado Nacional de Iniciativas y Orientaciones a la Obra del Estado.
12. El Delegado Nacional de Información e Investigación.

13. El Delegado Nacional de Comunicaciones y Transportes del Movimiento.

14. El Delegado Nacional de Tesorería y Administración.

Como servicios del Movimiento. Por las personas que el Caudillo designe por razón de sus jerarquías del Estado hasta un número no superior a doce.

Militantes designados por el Caudillo, en atención a sus méritos y servicios personales.

El número total del Consejo no será superior a cincuenta ni inferior a veinticinco. Las vacantes podrán cubrirse libremente por el Jefe Nacional en cualquier momento.

Artículo 38. — Los miembros que pertenecen al Consejo por su función o cargo perderán con éste su condición de Consejero.

Los que pertenezcan por razón de los servicios internos del Movimiento, perderán igualmente su condición de Consejeros al abandonar su cargo, siendo sustituidos por quien asuma sus funciones.

Los demás, se nombran por tres años y son susceptibles de reelección, no pudiendo ser sustituidos en tanto sino por causa grave que estimará el Caudillo oído el Consejo.

Artículo 39. — Ningún Consejero podrá ser detenido, sino por orden del Jefe Nacional del Movimiento, a no ser en flagrante delito, comunicando inmediatamente la detención al Jefe.

Artículo 40. — Corresponde al Caudillo convocar el Consejo, fijando la Orden del día a la cual se atenderán estrictamente las deliberaciones.

El Jefe del Movimiento preside el Consejo. En caso de ausencia inevitable por enfermedad del mismo lo convocará y presidirá el Secretario General.

Artículo 41. — Al Consejo Nacional de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.» corresponde decidir:

- 1.º Las líneas primordiales de la estructura del Movimiento.
- 2.º Las líneas primordiales de la estructura del Estado.
- 3.º Las normas de ordenación sindical.
- 4.º Todas las grandes cuestiones nacionales que le someta el Jefe del Movimiento.
- 5.º Las grandes cuestiones de orden internacional.

El Consejo emitirá consultas siempre que el Jefe del Movimiento lo solicite.

Artículo 42. — El Caudillo designará secretamente su sucesor, el cual será proclamado por el Consejo en caso de muerte o incapacidad física.

Artículo 43. — El Consejo se reunirá obligatoriamente todos los años el día 17 de julio y cuantas veces sea convocado por el Caudillo.

En la primera reunión prestarán litúrgicamente, el Jefe y los Miembros del Consejo, el Juramento de la «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.», por España, ante Cristo y los Santos Evangelios.

Artículo 44. — Todos los Miembros serán convocados por escrito con diez días de anticipación, con el fin de que puedan conocer los asuntos contenidos en la Orden del día y proponer nuevos temas por escrito. Sin embargo, siempre que el Caudillo lo crea conveniente, la convocatoria podrá ser inmediata.

CAPITULO X

Artículo 45. — El Caudillo designará libremente al Secretario General, cuyos deberes y atribuciones son:

1. Recibir de la Jefatura todas las órdenes que hayan de transmitirse a cualquiera de los órganos del Movimiento.
2. Mantener la comunicación entre el Jefe Nacional y todas las Jerarquías.
3. Inspeccionar y dirigir, por delegación del Jefe Nacional, la marcha de todas las demás Jefaturas y Servicio.
4. Proponer al Mando las medidas que considere convenientes a la disciplina y a la actividad del Movimiento y que no trasciendan a la competencia del Consejo Nacional.
5. Llevar constancia documental de las actuaciones de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.».
6. Actuar como Secretario en las reuniones del Consejo Nacional.
7. Servir de enlace entre el Movimiento y el Estado, participando en las tareas del Gobierno.

Artículo 46. — El Secretario General podrá ser depuesto por el Jefe Nacional, siempre que lo considere conveniente o cuando se pronuncien en tal sentido los dos tercios del Consejo Nacional.

Esta última facultad solo podrán ejercerla los Consejos que se nombren una vez conquistada la Paz.

**CAPITULO XI
El Jefe Nacional del Movimiento**

Artículo 47. — El Jefe Nacional de «Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.», Supremo Caudillo del Movimiento, personifica todos los Valores y todos los Honores del mismo. Como autor de la Era Histórica donde España adquiere las posibilidades de realizar su destino, y con él los anhelos del Movimiento, el Jefe asume en su entera plenitud la más absoluta autoridad.

El Jefe responde ante Dios y ante la Historia.

Artículo 48. — Corresponde al Caudillo designar a su sucesor, quien recibirá de él las mismas dignidades y obligaciones. El modo de sucesión, previsto en los presentes Estatutos, será reglamentado en sus detalles por el Consejo Nacional.

Artículo 49. — En caso de ausencia limitada del Caudillo, y siempre que éste lo crea pertinente, delegará sus atribuciones en el Secretario General, quien le dará cuenta de los actos realizados durante la ausencia o mientras dure la delegación.

**CAPITULO XII
De la reforma e interpretación de los Estatutos**

Artículo 50. — Este Estatuto podrá ser modificado, a propuesta del Jefe Nacional, por el Consejo Nacional.

Su interpretación y doctrina corresponde siempre al Caudillo, único que puede determinar las modalidades de circunstancia, ritmo y tiempo para dar eterna presencia al Ausente, a los forjadores y continuadores de la Tradición Española, y a todos aquellos que han caído por la Gloria de España.

Dado en Salamanca a cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete. — Segundo Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

**FABRICA DE HARINAS
POR CILINDROS**

**LA MALLORQUINA
DE**

JOSE JUAN

SON SARDINA

PALMA DE MALLORCA

**Miguel Carbonell
HARINERA VIEJA**

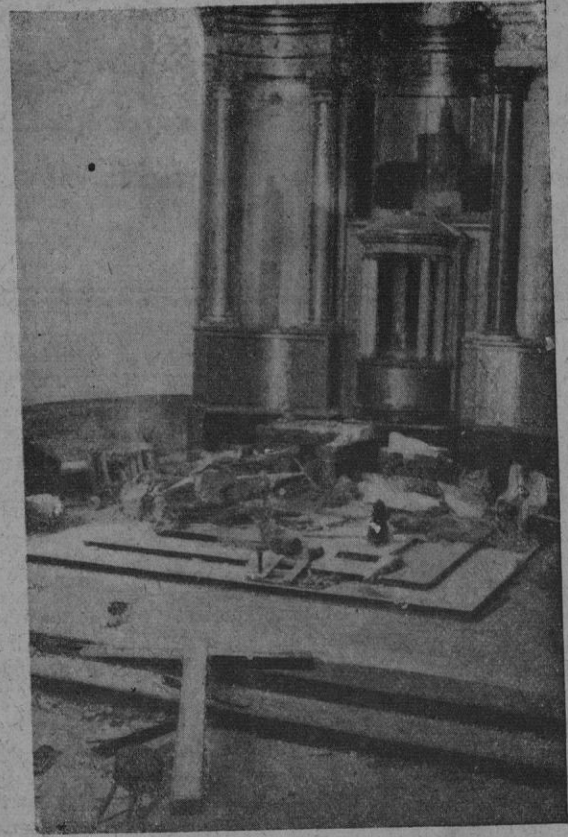
Calle Santa Margarita

SINEU

En el aniversario de la derrota de las hordas marxistas que intentaron conquistar Mallorca



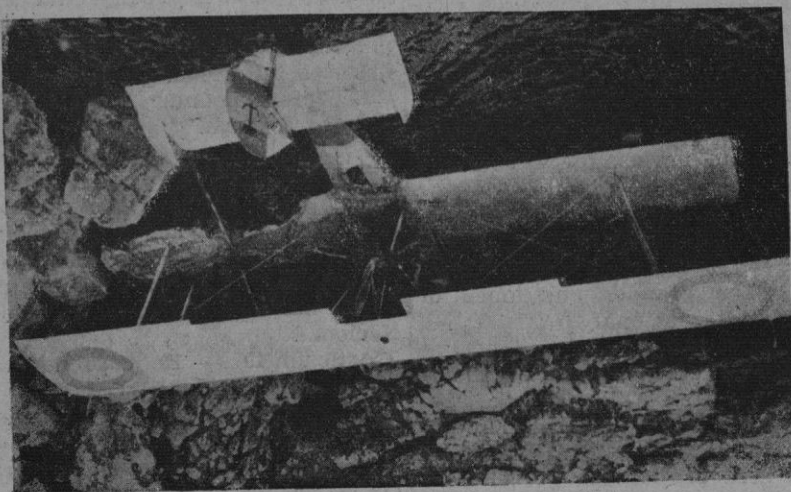
Una de las casas de Porto Cristo más castigadas por la Escuadra roja



Vista parcial de los grandes destrozos y profanaciones que los rojos cometieron en la Iglesia de Son Carrió



Dos de los cinco hidros que fueron cogidos a las hueltas de Bayo en la Cala Morlanda



Estado en que quedó uno de los hidros rojos derribados por la gloriosa aviación nacional



Uno de los varios autos blindados que nuestras tropas cogieron a los rojos separatistas en las inmediaciones de Son Servera



Grupo de prisioneros rojos cogidos en Porto Cristo.—Sobre las mesas aparecen el oro, las alhajas y papel de Estado y otros objetos de valor que habían robado dichos prisioneros



Una heroicidad típica de los rojos: En Ibiza ese numeroso grupo de valientes lleva a fusilar al anciano y ciego sacerdote.—(La película de esta foto, encontrada en los bolsillos de un rojo muerto en Porto Cristo)



Estilo Imperial

Falange ha impuesto contra un estilo de decadentismo, siglo vacho, estampas y de sonoridad, hecho palabras huecas y voces falsas; contra toda la turbonada de la poesía dormida, un alto estilo, poético y guerrero, espada de durísimo temple que atemperase al cielo un camino azul vigilado de espadas y cerros. Nuestra propia senda está creada de su halo invisible, de poesía que todo lo diviniza. José Antonio, antes que nada, era poeta escapado entre las filas de las palabras, poeta de un sobrio carácter militar y profético. Poesía cerca a la Falange y a la carne de las flechas y nervios de los yugos. Se ve el hilo del romance —poesía genuinamente española— cantar debajo de nuestras empresas y venir a través de los músculos duros de los combates: sangre que elevará la batalla terrestre en horizontes de imperio y orgullo de poderío. Qué se acaben los poetas decadentes de un siglo que pedía dramas de ojeras y decoraciones de papel a cada encrucijada de un monsonante! ¡Que se callen los ruidos de las veredas, las ranas de las charcas, que gritaban con voz oscura, voz de lago y de pantano, escenarios internacionales para nuestra juventud; rutas de cerros y de misterios para los ojos nostálgicos de un horizonte amplio fecundo! ¡Se acabaron los modelos extranjeros, literaturas de tepala, fría y yerta con venas de mármol y fibras de luna!

Falange ha impuesto a la vida un estilo poético. Estilo seco y alto, amaneceres claros sin nubes y sombras. Y a ese estilo guerrero y poético tienen los poetas no que amoldar su inspiración, sino que hacerse cauce de ellas, cauce del

rio, salto del arco. Los poetas de hoy y mañana, los poetas que nazcan del parto doloroso, bronceados de guerra, cara a cara a la lucha, sabrán cantar en estrofas de hierro y de carne, la verdad de la vida. Y sabrán traer en sus versos el impulso mitológico y milagroso de esta juventud, puesta en pie, vibrante de entusiasmo y de Patria, en aras de España y del Imperio.

Volverán los romances —camino natural, poesía nuestra— a ser expresión única de nuestra inspiración. Tornaremos naturalmente, sin incidencias, al soneto cincelado y exacto, forjado de calenturas italianas y buril de Castilla. Será un mañana cálido para la literatura, porque esta apoteosis de sangre joven y de valor racial, traerá valores nuevos que sientan a España, versos de sus versos, y tengan todos un antiguo sabor añejo y clásico. Una nueva mística, ascetismo profundo y racial, nacerá de este sacrificio generoso. No habrá esfuerzo ni tampoco impetu para el alborozo del encuentro. Vendrá como si no se notara el cambio o el trastrueque, porque nunca protestó un cuerpo de su sangre, ni un moribundo de su vida.

Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. ha incorporado su amplio estilo poético a la juventud. Desde ahora, nuestra vida tendrá senda definitiva, surco tirado. Ninguna inteligencia andará los caminos perdidos que traen túneles de noche. Estilo guerrero y poético. Lo piden, puestos de rodillas, en vigilia eterna, los que cayeron con gesto exacto de Romanceros. Lo pide este Ejército de Cruzados, este "cántico espiritual" que viven de nuevo las almas dominadas por un mismo destino. Lo está exigiendo el futuro Fray Juan de los Angeles, inspirado en esta mística dolorosa —el dolor purifica— de los templos derruidos y las imágenes martirizadas. Lo está exigiendo los ojos de mujer rondados de lágrimas y los músculos que auscultan en la noche y en el peligro junto a las trincheras.

Una nueva literatura —calada en moldes olorosos de antaño— que siga paso a paso, a la misma altura, la palabra de nuestro José Antonio y nuestro decidido caminar imperial.

Galletas CETRE

La Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., inaugura dentro de breves días en los salones del Círculo Mallorquín los talleres, en donde serán confeccionadas gran cantidad de prendas y se dará trabajo a un número importante de obreras.

Entre las cosas que faltan para terminar la instalación son las estanterías y es de esperar que los que están dispuestos a darlo todo por España procurarán hacer una aportación para la compra de las mismas.

Falacia Bolchevique



II

Un hecho acaba de ocurrir, como corroboración de cuanto afirmé en mi artículo anterior: en las inmediaciones de la costa de Argelia han sido bombardeados, por aviones... desconocidos (?), tres navios de distintas nacionalidades. Ignoro si el aire flemático de los hombres de las Cancillerías europeas se habrán conmovido lo más mínimo. Lo ignoro al escribir estas líneas, y ni siquiera me importa averiguarlo.

Si me interesa y espero señalar que a estas horas los tales aparatos aéreos han sido identificados plenamente ya. Eran rojos, como podía suponerse. Y es ello una prueba más de lo sucio que juegan los hombres del Kremlin. Felizmente, la maniobra bolchevique ha sido descubierta a tiempo, y queda revelado el pérfido proceder de unos monstruos de la Humanidad que todo lo sacrifican a su ambición. Ya se sabe la finalidad que perseguitan con tal criminal añaagaza: embarullar más la situación internacional, y si se lograba desencadenar la, para ellos, ansiada conflagración mundial, mucho mejor.

Yo diría que toda la nefanda política del Komintern siniestro, se reduce a ese procedimiento simplista: a pescador de río revoltoso. Ni más ni menos. Podéis darle las vueltas que queráis. Siempre, al más ligero análisis de la actuación de los partidos comunistas en los regimenes democráticos y parlamentarios —en los Estados totalitarios no osan los marxistas ni asomar la nariz a la calle— apa-

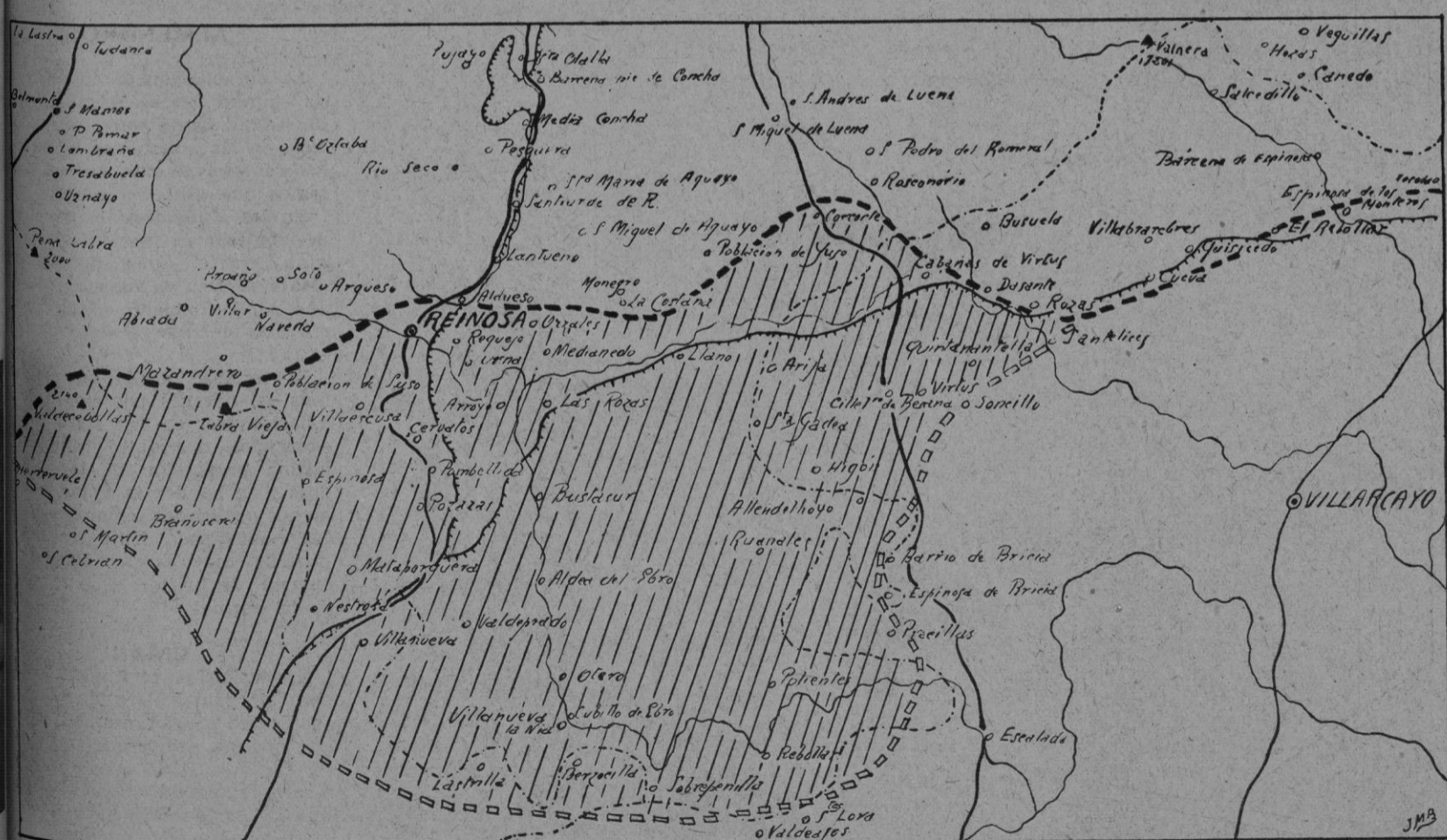
rece su máximo afán: inducir y practicar la anarquía. Todos sus esfuerzos tienden a corromper los pueblos, armando conflictos—plantear problemas donde no existen, acumular exigencias, en nombre del proletariado, imposibles de satisfacer, lo que da motivo a los dirigentes marxistas a exacerbar la sangrienta lucha de clases— hasta llegar al caos económico y social de la nación elegida como objetivo de los torvos designios del Komintern.

Claro que ellos, en su perfidia y maldad, hablan de una "defensa de las libertades democráticas", como cínicamente se expresó el "Frente Popular", francés, por boca de Thorez, jefe comunista; como, en España, hablaban Díaz Hernández, Largo Caballero, etc. ¡Ellos los secuaces del zar rojo Stalin! Jamás hubo en la Rusia autócrata tantas legiones de deportados hacia la Siberia y las regiones del Mar Blanco como ahora. ...Y los miles y miles de asesinatos de la zona roja española? Engaño y miseria moral. ...No recordáis aquellas violentas y sentimentales campañas contra la ejecución de los anarquistas Sacco y Vanzetti? El comunismo, aliado de la masonería, agitó la opinión pública de los "países capitalistas" contra la pena de muerte. ¡Rusia, el país de las ejecuciones! ...Hay en ningún país organización política tan trágica, tan brutalmente exterminadora como la G.P.U.?

Toda la propaganda bolchevique se basa en la agitación de los pueblos por medio de mentiras e hipocresías. Son ellos maestros en el engaño, y se aprovecha de que el hombre de buena fé no alcanza a comprender como se puede mentir tan descarada y cínicamente. Pero la realidad, demostrada en multitud de hechos, es que mientras Dimitroff habla ante el Komintern en un sentido, su compinche semita Litvloff adopta ante la Sociedad de Naciones una postura distinta y hasta, si se terciara, beatífica.

Y ese es el peligro —y la fuerza— de la propaganda bolchevique, que como dijo ya con presición el Dr. Goebbels, es lo bastante astuta para poder adaptarse a la mentalidad de las masas a que se dirige. Puede ser moderada o radical, según las circunstancias aconsejan, y hasta... religiosa! Nada más y nada menos.

F. FERRARI BILLOCH



FRENTE DE SANTANDER. —La zona rayada, indica la gran extensión de terreno que nuestras heroicas tropas y valientes legiones han ocupado en pocos días al enemigo. —Debido al retraso de los talleres de Fotograbados, no queda indicado todo el avance, pues nuestras tropas han rebasado ya Santa Olalla y Pujayo por el ala izquierda, y San Pedro del Romeral por el ala derecha.

Cruzada N.S. del Hogar Español

La Comandancia de Obras y Fortificaciones de Baleares, ha entregado la cantidad de 4 mil 514,95 Ptas. para la Cruzada Nacional Sindicalista del Hogar Español.

Para el mismo fin el Sindicato Nacional Sindicalista de Conservas ha entregado la cantidad de 500 Ptas. con el mismo fin.

«La Esperanza». Imp. Lonjeta, 11



Agricultura y Ganadería

Temas de alimentación animal

II

En el anterior tema desarrollamos los conceptos de «Importancia de la alimentación, agua y estudio de las sustancias proteicas» y vamos a pasar ahora a la descripción de las grasas, hidratos de carbono y cenizas.

Las grasas son alimentos terciarios integrados por carbono, oxígeno e hidrógeno. Considerando la grasa neutra com) una combinación de los ácidos oleico (grasas vegetales líquidas en su mayoría) o esteárico (grasas animales pastosas) con la glicerina composición que a menudo se deshace, principalmente con la humedad, quedando libre los ácidos y la glicerina y adquiriendo los alimentos el olor rancio característico.

Muy próximos a la grasa se encuentran los fosfátidos que contienen algo de nitrógeno y ácido fosfórico. Se encuentran vulgarmente estos forfátidos en pequeñas proporciones principalmente en las semillas y frutos (2 por cien) y tienen gran importancia en la alimentación animal.

Los alimentos más pobres en grasas indudablemente son las raíces y tubérculos, se encuentran ya en abundancia en los cereales principalmente avena y maíz y ya en gran cantidad los hallamos en las tortas de semillas oleaginosas (de 8 a 10 por cien).

Los hidratos de carbono a quien el vulgo generalmente les llama azúcares se encuentran en mucha abundancia en los alimentos de la granja, como las grasas son alimentos ternarios formados por carbono, oxígeno e hidrógeno y se subdividen en dos grupos importantes, uno la fibra bruta o leño y el otro las sustancias solubles, libres de nitrógeno, llamadas vulgarmente sustancias extractivas.

La fibra bruta está formada principalmente por la celulosa que es bastante aprovechada por los animales, y se encuentra con abundancia extremada en los vegetales verdes pero al secarse estos se transforman en lignina en las partes internas y cutina en las externas, ambas de un valor casi nulo en la alimentación.

Las sustancias extractivas según la constitución de su molécula son pectosanas, almidones y azúcares, si bien gracias a los jugos digestivos se transforman todas en los últimos, solubles ya en el agua y asimilables por el intestino.

Los alimentos ricos en pectosana son rebajados estos en su valor nutritivo principalmente cuando lo que se persigue es el cebamiento del ganado. Los almidones son de gran valor, se emulsionan en el agua formando engrudo y se transforman como he dicho en azúcar gracias a las intervenciones de los fermentos digestivos, son ricos en almidón las patatas y moniatos, principalmente si se encuentran desecados o formando harina que puede llegar su riqueza hasta el 40 o 60 por cien, también son muy ricos en almidones las semillas de cereales, trigo, cebada, etc.

Los azúcares se presentan ya en forma de glucosa, sacarosa, lacto-

sa, etc., alimentos todos muy riquísimos y que se encuentran en abundancia extremada en zanahorias, higos, remolacha, melazas, etc., etc.

Las cenizas que contienen los alimentos vegetales proceden de los elementos inorgánicos que se encuentran en la tierra y son absorbidos por la planta en su desarrollo, los más importantes son: el potasio, sodio, calcio, fósforo, magnesio, manganeso, yodo, fluor, y los ácidos, fosfórico, sulfúrico, salicídico, etc., y además pueden contener otros elementos que con los abonos han sido llevados a la tierra, como también arena, are-

nas y otras impurezas de las eras. Los alimentos pobres en cenizas son aquellos procedentes de terrenos faltos de ellas y también si se han desarrollado estos vegetales en un período de extremada sequía.

Los alimentos más ricos en cenizas son los procedentes de los alimentos de origen animal, harina de huesos, harina de carnes, también son muy ricos en sales las raíces y tubérculos principalmente en el ácido salicídico mientras que la leche, semillas, frutos, heno, contienen ciertos principios minerales de un importantísimo valor en la nutrición animal.

El Inspector Provincial Veterinario

Juan JAUME

Palma 11 de Agosto de 1937.

La O.N.S. y la Reforma Agraria en Mallorca

Para llevar al obrero del campo a este nivel indispensable y justo de bienestar, es necesario elevarlo a la categoría de propietario, de pequeño propietario si se quiere, tendiendo a que cada uno disfrute de un pedazo de tierra suficiente para el sustento suyo y el de su familia, esto es, a la creación del patrimonio familiar del obrero campesino. Que no se asusten nuestros terratenientes, esto no supone la anulación de la mano de obra agrícola, es solo el encua-

dre cristiano que el Nacional Sindicalismo persigue para que no haya un obrero agrícola, sin trabajo ni un hogar campesino sin lumbre.

En lo que afecta a Mallorca la Organización Nacional Sindicalista (O.N.S.) trabaja con todo interés para conseguirlo, primero en Artá con la parcelación de Bellpuig, en la actualidad en Sineu parcelando una porción de Son Vanrell y prosigue las gestiones para llevar a cabo la cesión de una parte en

MOLINO HARINERO
(MOLI PETIT)
DE
SON TUGORES
DE
Hijos de Melchor Seguí
SON SARDINA - MALLORCA

la finca Ses Rotes de Esporlas y otra de Son Pillo en Calviá.

El Conde de España con una alteza de miras que debe servir de ejemplo ha cedido gratuitamente una porción de terreno de su Son Vanrell del término de Sineu para su parcelación y entrega a las familias agricultoras pobres de dicha población. Se trata de una porción de tierras de 8.14 hectáreas, equivalente a 11 1/2 cuarteradas denominada El Pinar Petit, tierras perfectamente aptas para el cultivo arbóreo frutal. Dentro de pocos años esa porción de terreno que hoy es simplemente un pinar de escaso desarrollo, puesto en manos de pequeños agricultores que cultivaran lo suyo con el cariño que sabe hacerlo el labriego mallorquín, quedará transformado en un nuevo retazo de nuestros espléndidos almendrales o algarróberales; lo que hubiera producido como uno producirá como diez, y el Conde habrá realizado una buena obra patriota al desprenderse de una porción de dicha finca sin que la explotación agrícola de la misma sufra detrimento alguno.

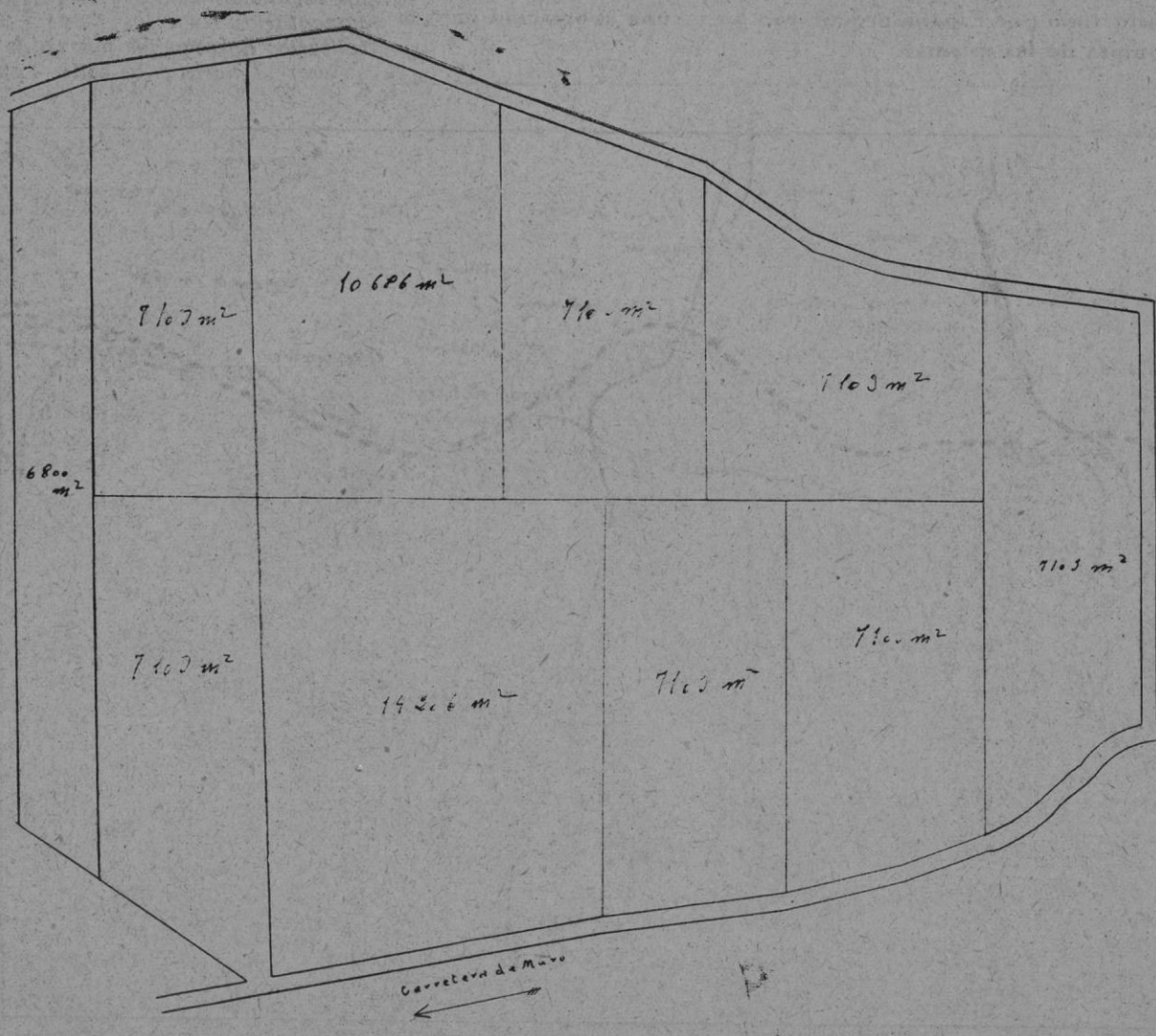
En esas parcelaciones no se pierde nunca de vista que por encima de los intereses privados se halla el interés Nacional buscando el acrecentamiento de la producción,

más claro, no se persigue un obrerista por ejemplo de hacer la propiedad cambie simplemente de mano. El caso de Son Vanrell es típico, podía haberse escogido ciertamente otra porción de finca para parcelar, pero ello hubiera supuesto o bien un cambio simplemente de dueño de la celda (esto es lo que hubiera ocurrido de parcelar el almendrales contiguo al Pinar Petit) o al coger otra porción se hubiera el conjunto armónico de la explotación agrícola ganadera de la finca, en detrimento de la producción total de la misma.

Claro es que lo que va a hacer en Son Vanrell es algo incipiente, ciertamente sabe a poco, pero Mega al patrimonio familiar, es sin duda un paso que acerca mismo Esas parcelas cedidas tuitamente por el Conde de España van a ser dentro de pocas tregadas a familias obreras y con un criterio exclusivista o ciquil propio del antiguo régimen en la cesión intervendrán el de la Organización Nacional Sindicalista, el Propietario, y el Gado Obrero de los Sindicatos N.S. de Sineu.

Así se hace Patria!

A. MESTRE



Plano de la parcelación de la Finca «Son Vanrell», del Conde de España, en beneficio de la Patria y de los Nacional-Sindicalistas de Sineu.

Cosechas

ALMENDROS

La anticipación de cosechas ya empezó con los primeros días del año y siguió con la siega. En las almendras, e igualmente cederá seguramente en los días de los frutos que falta recoger.

En las almendras, el día de empezar la recogida, en esta zona, era el lunes de Asunción (Mare de Deu de Agost), pues este año se ha iniciado en los primeros días del mes y está ahora el pleno.

La terrible helada que se produjo más del noventa por ciento de los albaricoques, en los sitios más abrigados, nos quitó, también en la misma proporción de las almendras y en las demás zonas, aunque menos castigadas, como ya de antes había poco fruto, resultando cosecha muy escasa. Puede calcularse, de un tercio a un cuarto de la normal.

VIÑAS

Las viñas se presentan todavía pero sin fruto. Para dar idea de su escasez consignaremos un ejemplo que no está solo y que puede servir de pauta: de una viña a mediana edad, regularmente cuidada, con una hilera de 86 cepas, sólo se contaron 24 racimos.

Se ven algunas viñas jóvenes de la variedad Logonen que dan regular cantidad de fruto.

Bartolomé SIMON

12 Agosto 1937. — 2.º Triunfo

Economía y Sindicación

Movimiento de mercancías

Las mercancías recibidas en cantidad durante la pasada semana (9 a 15 Agosto), comprendiendo el comercio con Ibiza, fueron las siguientes:

15.954 de cabezas de ganado lanar; 15.000 kilogramos de madera en tablones; 193.500 de ve-
 155.000 de salvado; 73.633 de
 andra en cáscara; 69.876 de
 de orujo; 32.195 de tabaco
 arado; 36.100 de maíz; 10.800
 hoja de lata; 19.112 de lubrica-
 10.020 de azúcar; 10.000
 17.902 de vinos y licores;
 15 de desperdicios de yute;
 12.200 de papel; 12.200 de lente-
 15.954 de corteza en rama;
 de productos farmacéuticos
 7.716 de productos quimi-
 1.052 de pieles curtir-
 4.028 de ferretería; 4.291 de
 2.627 de cloruro
 1.716 de bidones vacíos;
 1.275 de regaliz;
 2.094 de desincrus-
 1.520 de blanco de España;
 2.050 de
 3.024 de galle-
 9.600 de gar-
 6.000 de habas secas;
 1.842 de ceregumil;
 5.245 de alcohol
 2.650 de pieles sin curtir;
 802 de per-
 426 de colofonia; 158 de
 106 de pla-
 470 de hilados de li-
 210 de chapas de cobre;
 300 de alum-
 365 de muebles y
 380 de jabón
 575 de perdigones;
 558 de
 300 de fécula de pa-
 364 de material eléctrico;
 113 de
 338 de accesorios de
 789 de aguardiente de
 791 de chocolate, 250 de sa-
 700 de pescado fresco;
 200 de maquinaria.
 Los productos embarcados en
 cantidad durante el mismo
 período, fueron los siguientes:
 25 kilogramos de bidones
 24.578 de calzado; 22.685
 11.660 de leche
 1.424 de muebles y
 1.076 de pas-
 4.287 de sacos va-
 1.110 de jabón común; 1.000
 2.074 de tejidos de al-
 2.150 de cajas vacías; 2.000
 1.820 de bocoyes y
 1.500 de tejidos de
 1.676 de jamones; 2.500 de
 2.315 de al-
 1.451 de limones; 1.460
 829 de per-
 300 de turrones;
 900
 290 de obra de
 250 de bujías; 500 de
 297 de productos químicos;
 515 de
 600 de alcaparras en
 942 de emputidos; 110
 150 de géneros
 100 de artículos de ce-
 480 de frutas frescas va-
 205 de botellas vacías usa-
 205 de ropas confecciona-

Disposiciones oficiales

Correos de Correos. — El Boletín Oficial del Estado núm. 275 del pasado mes, publica el orden de la Junta Técnica de Correos disponiendo que transcurrido el plazo de diez días no se retirarán en Correos otros para el franqueo de la correspondencia que los emitidos por el Gobierno de España.

Nuestra velada

A beneficio del Campo de Deportes N.S.

La fiesta tuvo lugar en los jardines de «S'Aigo Dolça» típicamente adornados con farolillos, tiras de banderas, globos, etc.

A las seis y media empezó la fiesta cuidándose de las atracciones, servicio de bar y repostería, las camaradas Blanca Aisa, Laura Roselló, Catín Ballester, Manusa Sureda, Catalina Riera, Maruja Segura, Francisca Gelabert, Luisa Riutord, Catalina Bosch, Magdalena Formiguera y Encarnación Frau.

La animación fué enorme, más de seis mil personas, organizándose el baile que se suspendió a las nueve de la noche, hora en que dió comienzo a la cena, a la que asistieron el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., Alfonso de Zayas, Jefe de Sindicatos, el Delegado de Tesorería y Contabilidad de F.E.T. y de las J.O.N.S., camarada Moragues, el de Servicios Técnicos, camarada Doval, la Sub-Delegada Provincial de Sindicatos Femeninos, camarada Consuelo Cavanillas, el Jefe del S.E.U., Miguel Gascón, el Consul de Italia, Sr. Ramondini y señora, el Jefe de la Aviación Legionaria y un grupo de aviadores, el Secretario Provincial de la ONS, un grupo de camaradas de la ONS y conocidas

familias de la sociedad mallorquina. Durante la misma la banda de música de la Excm. Diputación de Baleares, tocó escogidas composiciones. En la terraza en que fué servida la cena, como testero, y junto a la bandera nacional se veían las flechas y el yugo iluminadas. Terminada la cena, en la pista central que estaba adornada con bandera nacional y la de Falange, se celebró el festival de danzas regionales dirigido por Nadine Lang, con un grupo de muchachas. Terminado el mismo se reanudó el baile y volvieron a funcionar todas las atracciones hasta la media noche. Cuidó de la parte artística de la velada el camarada Cortés Malnou, y de la organización de la misma, el camarada Parpal.

El Comité quedará definitivamente constituido dentro del plazo de treinta días.

Tasas de Abastos. El Boletín Oficial de la provincia núm. 11.030, fecha 12 actual, publica las siguientes:

Artículos «Velo»
Sillines carrera, a detallista pesetas 12'40, al público ptas. 14.
Sillines paseo, a detallista pesetas 11, al público ptas. 14.
Sillines tipo alemán, a detallista ptas. 20, al público ptas. 23.
Bielas 5 agujeros sin plato, par, a detallista ptas. 9'50, al público ptas. 10'80.
Bujes, par, a detallista pesetas, 13'80, al público ptas. 15'50.
Manillares media carrera, a detallista ptas. 11, al público pesetas 12'40.
Manillares paseo sin varilla, a detallista ptas. 11, al público pesetas 12'40.
Cubiertas y cámaras paseo, par, a detallista ptas. 33, al público ptas. 37.
Cubiertas y cámaras media carrera, par, a detallista ptas. 28'50, al público ptas. 32'50.
Radios con sus cabecillas, a detallista ptas. 0'10, al público pesetas 0'15.
Cuadros «Rayo» e «Izar» con plato y bielas' a detallista ptas. 100' al público ptas. 116.

El Boletín Oficial de la provincia núm. 11.030, fecha 12 actual, publica las siguientes:

El Comité quedará definitivamente constituido dentro del plazo de treinta días.

familias de la sociedad mallorquina.

Durante la misma la banda de música de la Excm. Diputación de Baleares, tocó escogidas composiciones.

En la terraza en que fué servida la cena, como testero, y junto a la bandera nacional se veían las flechas y el yugo iluminadas.

Terminada la cena, en la pista central que estaba adornada con bandera nacional y la de Falange, se celebró el festival de danzas regionales dirigido por Nadine Lang, con un grupo de muchachas. Terminado el mismo se reanudó el baile y volvieron a funcionar todas las atracciones hasta la media noche.

Cuidó de la parte artística de la velada el camarada Cortés Malnou, y de la organización de la misma, el camarada Parpal.

Nuestra Verbena y la evolución del Pueblo

Indiscutiblemente es una realidad lo segundo que contribuyó a realizar la simpatía de lo primero.

Cuando pensamos en organizar una fiesta, de ambiente tan popular como la que se hizo el domingo 15 en «S'Aigo Dolça» nos asaltaron dos terribles dudas: una, ¿responderá la gente al esfuerzo hecho?... Otra, caso de que responda y vaya a la fiesta, ¿estará



Dos aspectos de nuestra Verbena

todo el mundo dentro de los límites de la armonía necesaria para que no haya ninguna estridencia que desentone?... Porque hay que convenir, que el público de diferentes ambientes, educaciones y familias, era temeroso hasta hace muy poco en nuestra Patria. Podemos decir con toda satisfacción que no esperábamos tanto en sólo diez meses escasos de siembra nacional-sindicalista. Ha sido pues esta hermosa tonalidad del público palmesano la nota más sugestiva de la verbena.

Lo contemplábamos al principio, con asombro, después con alegría inmensa. Esta unión fraternal, era la romanza sin palabras de nuestra organización.

Los encumbrados por la posición social, la fortuna e el talento,

aquellos inaccesibles de antes de la guerra, habían bajado al fin de su odioso pedestal y que tantas envidias y odios había acarreado, y los de abajo, los chabacanos inconquistables, y tantas veces muy probablemente groseros, se habían pulido mucho más de lo que podíamos esperar al contacto benéfico del nacional sindicalismo, que aunque puede decirse que no ha hecho sino esbozarse, ha empezado ya a dar sus frutos, igualando mucho los espíritus y las inteligencias. Podemos proclamar muy alto que esta fiesta ha sido una magnífica promesa de la cosecha del porvenir; porque el día que hayamos de desarrollar ampliamente nuestro programa, cuando los humildes hayan cultivado su talento natural, y los diamantes hoy en bruto puedan brillar con las múltiples facetas de las distintas ciencias y artes del saber humano; cuando los soberbios se hayan cristianizado por dentro, y hayan practicado de veras las doctrinas del Divino Nazareno; cuando las montañas, en fin, hayan bajado el nivel de su altura, y los barrancos elevado el de su profundidad, entonces quedará la inmensa llanura fértil y productiva en tesoros hasta ahora desconocidos por las sociedades, porque no han querido ser, de verdad, cristianas.

Por eso estamos contentos, muy contentos, porque vemos que nuestro árduo trabajo va a ser recompensado a ciento por uno, que se acerca ya el verdadero reinado de Cristo en los corazones, en las familias y en los pueblos.

Y si España fué grande entre todas las naciones, cuando fué re-



ligiosa, aunque entonces no cumpliera perfectamente las palabras del Maestro: Amaos los unos a los otros, como yo os he amado, ahora que se dispone a cumplirlo plenamente, será mucha más grande que jamás pudo soñar, ya que si antes bautizó un nuevo mundo, y envió su benéfica influencia a más de la mitad del viejo y del novísimo, ahora serán los dos hemisferios los que tendrán que agradecerle su libertad espiritual y la vida de sus sentimientos más nobles.

¡Bendita sea la hora en que, como a la niña muerta del Evangelio, el Divino Corazón tomó de su mano a nuestra Patria para decirle: ¡Levántate y anda!

Eva JONS (Fotografados de la Almudaina)

CASA FUNDADA EN 1899

VDA. DE PEDRO CORTES

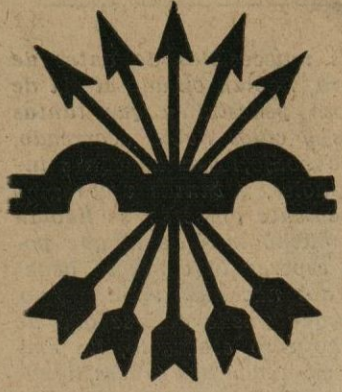
IMPORTACION EXPORTACION

Polpa de Albaricoques - Almendrón - Harinas - Granos y Cereales

Telegramas «CORPE»
Teléfono n.º 16
Apartado n.º 4

AVENIDA 14 ABRIL 1931 núm. 10
INCA (Mallorca)

CLAVE: ABC 6th EDT.



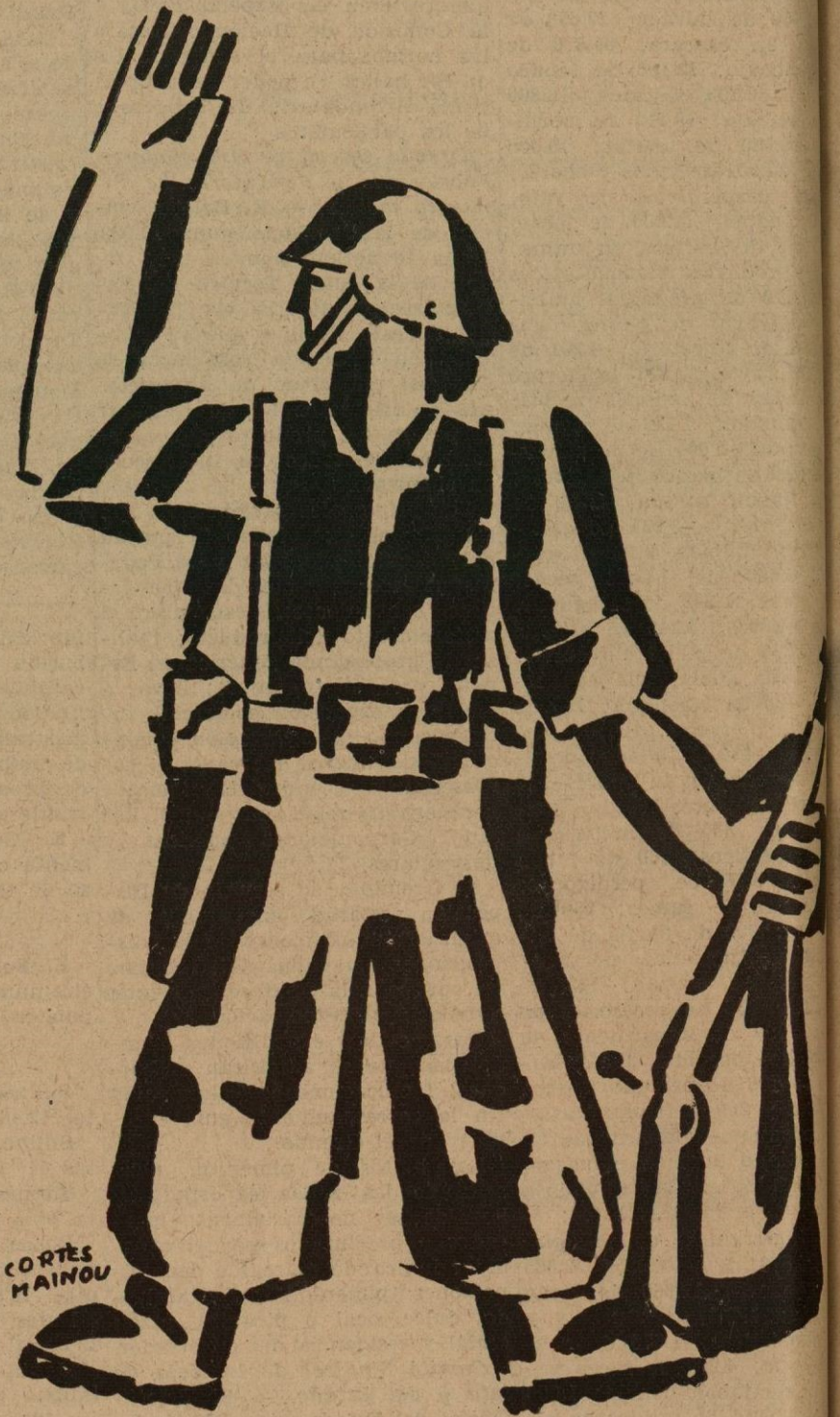
Actividad



Año II-Núm. 35 — Palma de Mallorca, 21 de Agosto de 1937 (2.º Año Triunfal) — Redacción y Administración: S. Sebastián, 4-ent.º — 150

¡Ayudar al Frente!

Exposición de Donativos
en especie
para el Ejército Combatiente
del Sur de España



Autorizada por el Excmo. Sr. General
Comandante Militar de Baleares



Edificio "Cuartel de Flechas" del Boque.
Del 26 al 28 de Agosto 1937 2.º Año T.
Horas: de 9 a 1 mañana, y de 5 a 8 tarde